



Ministerio de Educación

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



RESOLUCION Nº 1183

BUENOS AIRES, 30 JUL 2012

VISTO el expediente N° 42322/10 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ciencias Sociales, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN RELACIONES PÚBLICAS y LICENCIADO EN RELACIONES PÚBLICAS según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 225/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN Nº 1 1 8 3



defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN RELACIONES PÚBLICAS y LICENCIADO EN RELACIONES PÚBLICAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, pertenecientes a la carrera de LICENCIATURA EN RELACIONES PÚBLICAS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Sociales con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean

FA
1/9/12



Ministerio de Educación



incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

54
ll
ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

REGOLUCION Nº 1 1 8 3



Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN RELACIONES PÚBLICAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ciencias Sociales.

- Colaborar en el diagnóstico, planeamiento, implementación y evaluación de acciones tendientes a optimizar las relaciones institucionales de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, públicas y privadas.
- Colaborar en la planificación, implementación y evaluación de campañas de propaganda y publicidad en relación con la comunicación de personas e instituciones.
- Participar en la programación, coordinación e implementación de acciones referidas al ceremonial y protocolo y en la organización de eventos culturales, sociales, empresariales, deportivos, turísticos, comerciales.
- Participar en equipos técnicos de consultoras en relaciones públicas y departamentos dependientes de empresas y organizaciones.
- Participar en equipos de investigación y auditorías sobre imagen y opinión pública referentes a personas o a instituciones.
- Participar en la planificación de proyectos y programas sobre políticas de comunicación de la imagen institucional de personas y organizaciones.
- Gestionar, seleccionar y formular los mensajes y los medios de comunicación a utilizar, de acuerdo con las demandas institucionales y comunicacionales en el ámbito de la organización.
- Planificar, implementar y evaluar todo tipo de campaña respecto de la imagen institucional y de la opinión pública.
- Establecer canales de comunicación fluidos y adecuados entre las instituciones y sus públicos.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN RELACIONES PÚBLICAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ciencias Sociales.

- Estructurar, proyectar y evaluar la imagen institucional de personas y de organizaciones de existencial real o ideal.
- Organizar, implementar y evaluar acciones tendientes a optimizar las relaciones de la organización con sus públicos, internos y externos.

Su
FF



Ministerio de Educación

1 1 8 3



- Programar, coordinar, ejecutar y controlar acciones referidas al ceremonial y protocolo y a la organización de eventos culturales y sociales.
- Programar, implementar y evaluar campañas de propaganda y publicidad en relación con la comunicación de la imagen institucional de personas y organizaciones de existencia real o ideal.
- Asesorar sobre políticas de comunicación de la imagen institucional de personas y de organizaciones de existencia real o ideal.
- Realizar estudios e investigaciones referidos a la relación entre la organización y sus públicos y la imagen institucional de personas y organizaciones de existencia real o ideal.
- Participar en la programación y coordinación de acciones destinadas a la prestación de servicios de cooperación social que realice la organización.
- Realizar estudios e investigaciones acerca de la estructuración y evolución de la opinión pública en general y de los públicos en particular, en relación con la imagen institucional de personas y organizaciones de existencia real o ideal.
- Realizar arbitrajes y pericias referidos a la imagen institucional de personas y organizaciones de existencia real o ideal.

su
P
T
J



Ministerio de Educación

1183



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ciencias Sociales.

TÍTULOS: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN RELACIONES PÚBLICAS Y LICENCIADO EN RELACIONES PÚBLICAS.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	RÉG.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA

1	Filosofía	C	6	96	-
2	Historia Social General	C	6	96	-
3	Introducción a la Sociología	C	6	96	-
4	Psicología General	C	6	96	-
5	Economía General	C	6	96	-
6	Introducción a la Comunicación	C	6	96	-
7	Taller de Lectura y Escritura	A	4	64	-

SEGUNDO AÑO

8	Redacción y Oratoria	C	6	96	6-7
9	Comunicación I	C	6	96	2-6
10	Lingüística	C	4	64	3-7
11	Psicología Social	C	4	64	3-4
12	Historia Social Argentina	C	4	64	2-5
13	Ceremonial, Protocolo y Eventos	C	6	96	6-7
14	Metodología de la Investigación Social I	C	6	96	1-3
15	Comunicación II	C	6	96	9

TERCER AÑO

16	Opinión Pública	C	6	96	14
17	Gestión y Producción de Medios	C	6	96	3-4
18	Relaciones Humanas	C	6	96	3-4
19	Comunicación III	C	6	96	9
20	Dinámica de Grupos	C	4	64	11
21	Marketing I	C	4	64	5-6
22	Organización y Administración de Empresas	C	4	64	3-5
23	Relaciones Públicas I	C	6	96	13

CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN RELACIONES PÚBLICAS: 1.984 HORAS.

San

19

19



Ministerio de Educación

1183



COD.	ASIGNATURAS	RÉG.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO

24	Metodología de la Investigación Social II	C	6	96	14
25	Relaciones Internacionales	C	4	64	12
26	Psicología Motivacional	C	6	96	20
27	Relaciones Públicas II	C	6	96	23
28	Antropología Cultural	C	4	64	1-3
29	Semiología	C	4	64	9-10
30	Comportamiento Organizacional	C	6	96	20
31	Relaciones Públicas III	C	6	96	23
-	Idioma Extranjero (Inglés o Portugués)	C	-	-	-

CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN RELACIONES PÚBLICAS: 2.656 HORAS.